

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1300-01-2026

DÉCRETO N°

5046

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ENE. 2026

VISTO:

La participación del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia en la FITUR Feria Internacional de Turismo prevista en la ciudad de Madrid, España, del 21 al 25 de Enero de 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo que viene realizando la provincia de Jujuy en el desarrollo de acciones de promociones en el mercado europeo refleja un constante crecimiento y es importante mantenerlo.

Que, FITUR es la Feria Internacional más importante de turismo en el mercado español.

Que, es el punto de encuentro global para los expositores profesionales del turismo y es la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, con toda la participación de toda la industria turística: operadores mayoristas, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, organismos nacionales e internacionales de turismo, por ello es sumamente importante la presencia de la Provincia de Jujuy en una feria de estas características ya que permite posicionarnos como uno de los grandes destinos del país.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS DNI 22.958.940** a llevarse a cabo entre los días 21 al 25 de Enero de 2.026, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Establecese el monto diario de viáticos para la Comisión al Exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO**

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXDTE. N° 1300-1-2026
III.-2.-CORRESPONDE A

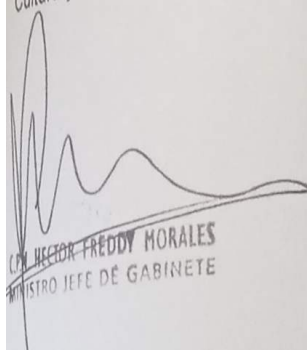
DECRETO N° **5046** -CyT-

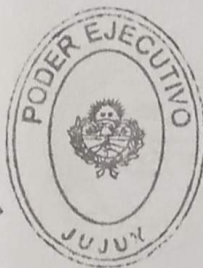
POSADAS entre los días 20 al 25 de Enero de 2.026 en la suma de trescientos dólares estadounidenses (U\$S300).

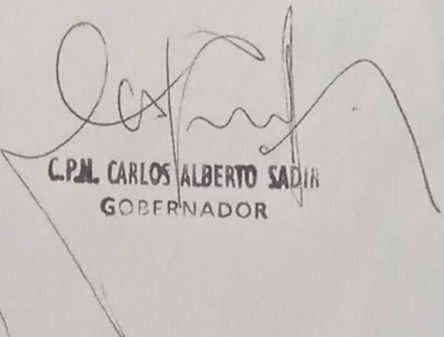
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2026 de la jurisdicción X1 UDEO "Ministerio de Cultura y Turismo" 2-2-79-0 Serv. No Personales- Viáticos y Movilidad inserta en el Presupuesto Anual del Ejercicio 2.026.

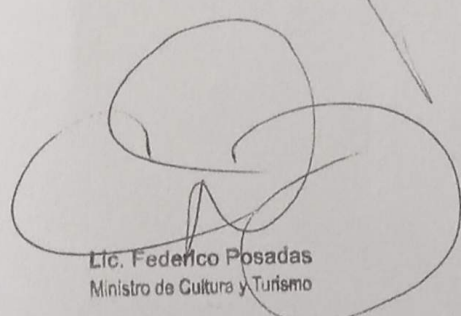
ARTÍCULO 4°.- Tengase presente lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo